

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXpte. N° 767-432/2016.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5351-DH-

05 JUN 2026

VISTO

El Expediente N°767-432/2016 Caratulado "Secretaría de Asistencia Directa y Calidad de Vida s/solicitud de Licencia sin Goce de Haberes para cubrir el cargo de Coordinadora del Programa "Comer en Casa", a favor de la Licenciada Angélica Calisaya", y;

CONSIDERANDO

Que, la Licenciada Angélica Calisaya solicita Licencia Sin Goce de Haberes por designación en Cargo de Mayor Jerarquía a partir del 05 de febrero de 2016, por haber sido designada para cumplir funciones jerárquicas en el Ministerio de Desarrollo Humano, en el carácter de Coordinadora del Programa "Comer en Casa";

Que, obra copia de Decreto N°6816-DS de fecha 20 de octubre de 2010, por el que se designa a la Licenciada Angélica Calisaya en la Planta Permanente de la entonces Dirección de Adultos Mayores del antiguo Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Jujuy;

Que, rola copia de Decreto N°1093-DH de fecha 18 de abril de 2016 y Decreto N°110-HD, de fecha 10 de diciembre del 2019, por los cuales se designa a la Licenciada Angélica Calisaya como Coordinadora del Programa "Comer en Casa", del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que, se agrega copia de Decreto N° 3372-DH de fecha 07 de junio de 2021, de aceptación de renuncia de la Licenciada Angélica Calisaya al cargo otorgado, a partir del 31 de mayo de 2021;

Que obra informe de competencia emitido por la Dirección Provincial de Personal y por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades propias, y a los fines de su regularización administrativa:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Téngase por otorgada y usufrutuada la Licencia Sin Goce de Haberes por designación en cargo de mayor jerarquía, en el Ministerio de Desarrollo Humano, a la Licenciada en Trabajo Social Angélica Calisaya, CUIL N°27-26232748-0, Categoría A-1(i-1), del Agrupamiento Profesional Ley N°4413/88, Personal de Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Humano, por el periodo comprendido entre el 05 de Febrero de 2016 hasta el 31 de Mayo de 2021, de conformidad a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Téngase por efectuada la reserva del cargo de Planta Permanente que reviste la Licenciada en el Ministerio de Desarrollo Humano, por el periodo comprendido entre el día 05 de Febrero de 2016 al 31 de Mayo de 2021 y mientras se desempeñó como Coordinadora del Programa "Comer en Casa", dependiente de la entonces Secretaría de Asistencia Directa y Calidad de Vida del Ministerio de Desarrollo Humano



Dña. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025-Año del Decimos Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXYTE N° 767-432/2016
Il. 2

CORRESPONDE A DECRETO N°

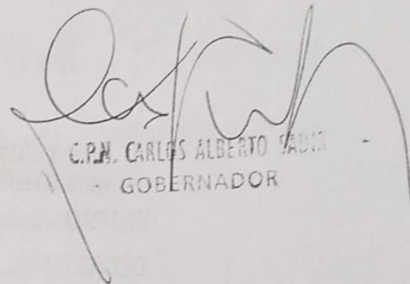
5351 - DH-

Humano, en el que fuera designada mediante Decreto N°1093-DS/2016 y Decreto N°110-DH/2019;

ARTÍCULO 3°:Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia. Dirección Provincial de Presupuesto. Dirección Provincial de Personal para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SABIO
GOBERNADOR


MARTA RUSSO AFRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Dña. GISELA CARDOZO
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO